



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 07-1070000100-AD-2024-011

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CON NÚMERO 07-1070000100-AD-2024-011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DISPERSIÓN DE APOYOS SOCIALES MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “TOKA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C. VÍCTOR MANUEL GODÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que, con fecha 12 del mes febrero del año de 2024 y derivado de la licitación pública No.- LPA-926101908-001-2024 se celebró la contratación del “SERVICIO DE DISPERSIÓN DE APOYOS SOCIALES MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES”, por una parte la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora y por la otra, “TOKA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE” por la cantidad de cantidad de \$197,656,800.00, siendo recursos a dispersar a beneficiarios que se darán como apoyos sociales, no es un recurso para el proveedor del servicio, por el contrario, el proveedor del servicio nos otorga una bonificación del 3.07%, lo que representa la cantidad de \$6,068,063.76 a favor de la dependencia.

DECLARACIONES:

A). Declaran “LAS PARTES”:

1). Que, salvo la cláusula PRIMERA Y SEGUNDA del contrato original, subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato

número 07-1070000100-AD-2024-011, para la contratación del "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE APOYOS SOCIALES MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES", celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente.

2). Que convienen que las adecuaciones pactadas en el presente instrumento pasan a formar parte integral como anexo dentro del contrato No.- 07-1070000100-AD-2024-011, para la contratación del "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE APOYOS SOCIALES MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES", a partir de la fecha de su firma.

3). Que, en la cláusula quinta relativa a modificaciones del contrato, se estableció la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al contrato mediante instrumentos legales como el intentado, con fundamento legal y de conformidad al artículo 58 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del servicio público del Estado de Sonora.

Así mismo, con fundamento en el artículo 90 del reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del servicio público del Estado de Sonora, "EL PROVEEDOR" se compromete a hacer entrega de las modificaciones respectivas de la garantía del contrato de origen número No.- 07-1070000100-AD-2024-011, señaladas en la cláusula séptima.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Derivado que es necesario la modificación del contrato original, al existir necesidades apremiantes de servicios a personas que viven en extrema pobreza, siendo un servicio de suma importancia el establecido en el contrato de origen número No.- 07-1070000100-AD-2024-011 relativo a la contratación del "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE APOYOS SOCIALES MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES", es primordial contar con el servicio a comedores comunitarios.

SEGUNDA. - Que, el contrato de origen se modifica su cláusula primera y segunda, "Objeto" y "montos y precios de los servicios otorgados", y se tomará la cantidad requerida dentro del mismo presupuesto autorizado descrita en el siguiente recuadro, para ayudas a 53 comedores comunitarios durante el ejercicio del 2024, quedando de la siguiente manera:

PROVEEDOR	MONTO DE MODIFICACIÓN PARA COMEDORES COMUNITARIOS	BONIFICACIÓN DEL 3.07%
------------------	--	-------------------------------

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



GOBIERNO
SONORA

DESARROLLO
SOCIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 07-
1070000100-AD-2024-011

SERVICIO DE DISPERSION DE APOYOS SOCIALES MEDIANTE TARJETAS
ELECTRÓNICAS

"TOKA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE"	\$2'276,400 00	\$69 885 48
---	----------------	-------------

TERCERA. - Que, el contrato de origen en su cláusula primera establece apoyos para el programa "Mano con mano", y dentro del mismo es necesario dar el servicio a 53 comedores, lo cual representa una inversión que se menciona en la cláusula anterior, para lo cual "LA DEPENDENCIA" se compromete a hacer entrega de la lista de comedores a beneficiar a fin de dispersar los recursos de este programa.

LEÍDO EL PRESENTE POR "**LAS PARTES**" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

POR: "LA DEPENDENCIA"

MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO
ZULOAGA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. IRMA BENITA BERNAL RUIZ

ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

POR: "EL PROVEEDOR"

C. VÍCTOR MANUEL GODÍNEZ PÉREZ
Apoderado Legal de la Empresa
TOKA INTERNACIONAL, SOCIEDAD
ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE
CAPITAL VARIABLE.